



Para el despacho de oficio dos mte

SELOO VARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
VNO

acuerdo sobre el Mar Masca =

en la villa de Calatayud en el día de San
de mayo de mil seiscientos En tanto que quatro
años Juan de Dios de Don Pedro de Luna de Luna
por la orden del alcaide de esta villa Juan de
por la orden de la Real Audiencia de arnés de ma
trayera en Martin Sanchez de la Cruz alcaide
de San Pedro de Castro alda. Quien lo que
gracia al alcaide como tal alcaide de
gobierno justicia y paz en estando
Juan de los rios en su sala de cavil
do tratando de los negocios en las cosas
tocantes al servicio de su Mage. Bien
habilidad de esta Rep. En lo que
quatro años estubo en su cargo
Juan de los rios muchos años de la villa
deleguimo de la villa que tenian de su
co secha de la villa de San Juan de los rios
aun de la villa de San Juan de los rios
villa por la villa de los rios de la villa

